

Vol. : 284

Nº : 7

Año : 1848

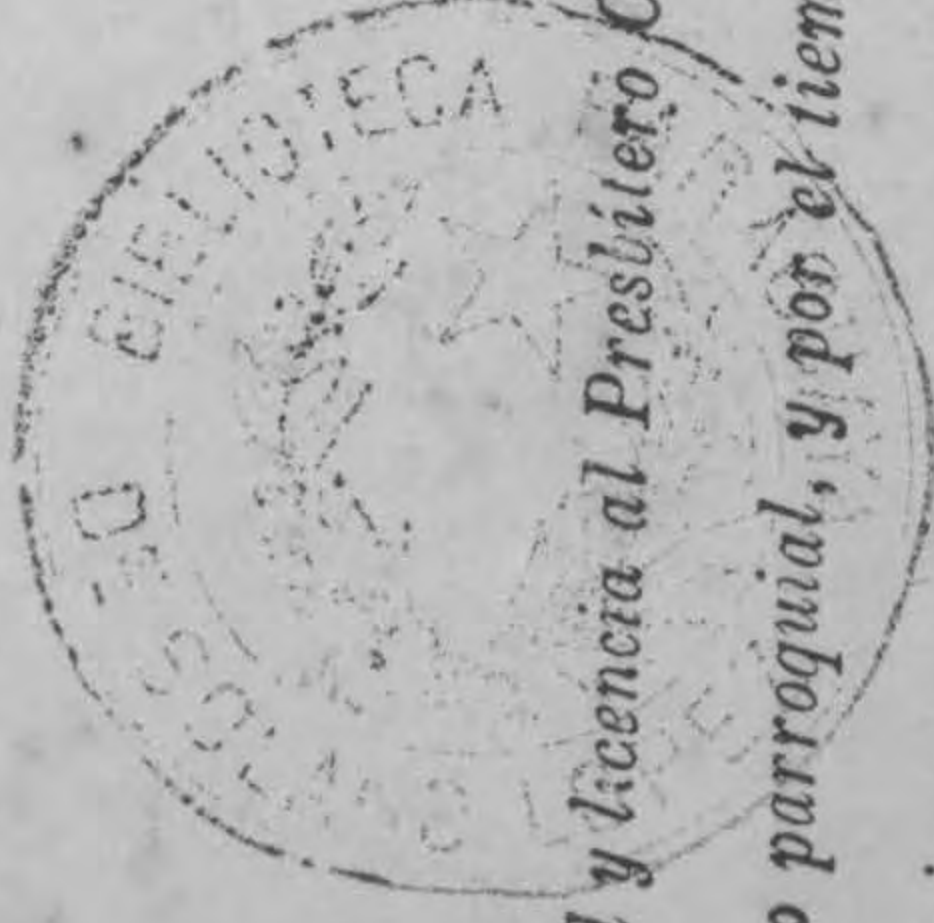
Formulario de Licencia del obispo del Paraguay

Foj. : 2

Sección Historia

173

**NOS DON MANUEL ANTONIO PALACIOS,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA,
OBISPO DIOCESANO DE LA SANTÍSIMA ASUNCIÓN DEL PARAGUAY.**



Por la presente, damos facultad y licencia al Presbítero Ciudadano

Obispado, sin perjuicio del derecho parroquial, y por el tiempo de nuestra voluntad, pueda administrar el santo sacramento de la Penitencia á todos los fieles de ambos sexos, que con él quieran confesarse sacramentalmente, y para que absuelva INTRA SACRAMENTUM á los sobre dichos fieles de cualesquiera pecados, censuras, crímenes y excesos con que se hallen gravados, imponiéndoles por ellos penitencia saludable, y tambien de los reservados á Nos por derecho comun y Constituciones Sinodales de este Obispado, menos de los reservados á Su Santidad. Y le mandamos se arregle en todo á los Decretos y Bulas de los Sumos Pontífices, especialmente á la de Gregorio XV CONTRA SOLICITANTES, y las de Benedicto XIV, de buena memoria, que empiezan: SACRAMENTUM PENITENTIAE, y APOSTOLICI MUNERIS, bajo las penas establecidas en sus mandatos, en las que le declaramos por incurso no cumpliéndolos.

Dada en

Por mandado de S. S. Ylmo.

2

NOS DON MANUEL ANTONIO PALACIOS,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA,
OBISPO DIOCESANO DE LA SANTÍSIMA ASUNCION DEL PARAGUAY.



Por la presente, damos facultad y licencia al Presbítero Ciudadano

para que, en todo nuestro Obispado, sin perjuicio del derecho parroquial, y por el tiempo de nuestra voluntad, pueda administrar el santo sacramento de la Penitencia á todos los fieles de ambos sexos, que con él quieran confesarse sacramentalmente, y para que absuelva INTRA SACRAMENTUM á los sobre dichos fieles de cualesquiera pecados, censuras, crímenes y excesos con que se hallen gravados, imponiéndoles por ellos penitencia saludable, y tambien de los reservados á Nos por derecho comun y Constituciones Sinodales de este Obispado, menos de los reservados á Su Santidad. Y le mandamos se arregle en todo á los Decretos y Bulas de los Sumos Pontífices, especialmente á la de Gregorio XV CONTRA SOLICITANTES, y las de Benedicto XIV, de buena memoria, que empiezan: SACRAMENTUM PENITENTIAE, y APOSTOLICI MUNERIS, bajo las penas establecidas en sus mandatos, en las que le declaramos por incurso no cumpliéndolos.

Dada en

Los mandado de S. S. Yllmo.